

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"***RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA****Nº 043-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 16 de febrero del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 004-2023-GRCL-ERAA-DIGEAA-VPA-UNAJ, de fecha 13 de febrero del 2023; Carta N° 040-2023-DIGEAA/VPA/UNAJ, de fecha 14 de febrero del 2023; Oficio N° 0048-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de febrero del 2023; Acuerdo N° 073-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, mediante Oficio N° 0048-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de febrero del 2023; el Vicepresidente Académico Dr. Arrufo Alcántara Hernández, en consideración a la propuesta emitida por el Especialista de Registros Académicos y Archivo y al informe emitido por la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, opina que el certificado de estudios otorgado por el área correspondiente es el documento que reconoce los logros de aprendizaje del estudiante por ciclo alcanzado, estos aparecen en las actas oficiales, mismas que son suscritas por las autoridades competentes, por lo tanto la firma del Director de Gestión de Asuntos Académicos debe reemplazarse por la firma del Secretario General, ya que está registrado ante SUNEDU, por lo tanto Vicepresidencia académica considera la opinión favorable de la DIGEAA y por ende con visto bueno lo eleva al Pleno de Comisión Organizadora para su aprobación vía acto resolutive.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2023, mediante Acuerdo N° 073-2023-CO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la modificación de dependencia para la firma del Certificado de Estudios de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme la propuesta emitida por el Especialista de Registros Académicos y Archivo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación de dependencia para la firma del Certificado de Estudios de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme la propuesta emitida por el Especialista de Registros Académicos y como se detalla a continuación:

- 1) Especialista de Registros Académicos y Archivos
- 2) Vicerrector Académico o el que haga sus veces
- 3) Secretario General

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acto resolutive a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Gestión de Asuntos Académicos y al Especialista de Registros Académicos y Archivo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutive en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-109-0005-2023

